

EDICTO

El **Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí** (ER), a cargo del Dr. **MARIANO LUIS VELASCO** (Juez), Secretaría a cargo de la Dra. **VERONICA P. RAMOS**, en los autos caratulados "**ESPINDOLA Angelica Fabiola S/ SUCESORIO AB INTESTATO-**", Expte. N° **7191/26**, cita y emplaza por el término de **TREINTA DIAS** bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por **ANGÉLICA FABIOLA ESPÍNDOLA**, DNI N° 20.667.544, fallecida el día 23 de junio de 2025, en Chajarí, vecina que fuera de la ciudad de Chajarí. Publíquese por TRES DIAS.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 27 de abril de 2026... Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito del testimonio de defunción acompañado, declaro abierto el PROCESO SUCESORIO "ab-intestato" de la Señora ANGÉLICA FABIOLA ESPÍNDOLA, vecina que fuera de Chajarí, Departamento Federación (E.R.). Publíquense edictos por TRES DIAS en el BOLETIN OFICIAL y en cualquier periódico de publicación diaria digital de esta ciudad citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS así lo acrediten. La publicación ordenada deberá acreditarse adjuntando comprobante de factura y la publicación digital en el expediente". **firmado digitalmente por: Mariano Luis Velasco -Juez Civil y Comercial N° 2-**"

CHAJARI, 13 de mayo de 2026.

Dra. VERONICA P. RAMOS
Secretaria